

RESOLUCION No. 86-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de abril de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero G. Aycañ Vincentzini, la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales de la Compañía MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.;

QUE el ingeniero Antonio Patiño Gómez, con el patrocinio del abogado Jorge Sicouret L., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0583 del 19 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A., constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

I

0021

Foja 2 de 2  
Resolución No. 86-2-1-1: **08524**  
Compañía: MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diario de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

23 MAYO 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM. lbd.  
DL. Alced.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.538 a 11.542, Número 828 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.592 del Repertorio.-Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 12.685 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1985, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

